Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD N° 03/2023

	Fecha: 20 de Marzo 2023.-
DICTÁMEN UOC/CD N° :	03/2023.-
C.D. N°:	44/2023.-
I.D. N° :	429.221.-
DESCRIPCIÓN:	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MAQUINA.-

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum ADM/INAC N° 09/2023*** *de fecha 08 de Febrero de 2023 en donde, solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de* ***"SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MAQUINA".***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *Se ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

Los contratos analizados corresponden a:

- ***CAFÉ CORNER S.R.L.****, servicio adjudicado por la DINAC mediante CD N° 25/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" – I.D 408.698 – CONTRATO N° 30/2022.*

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

- ***CAFEPAR S.A.**, servicio adjudicado por la Presidencia de la República del Paraguay mediante CD 14/2022 "SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ Y COCIDO" I.D 415.233. – CONTRATO N° 31/2022.*

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*De conformidad a lo remitido por el área solicitante, una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como **CAFÉ CORNER S.R.L.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC
REPARTICIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - INAC
LUGAR: LUQUE
LLAMADO: SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MAQUINA
RUBRO: 252

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

					ADJUDICACIÓN I.D. N° 408.698		ADJUDICACION ID Nº 415.233		CAFÉ CORNER S.R.L.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	
1	90101701-001	CAFÉ NEGRO/CORTADO (vaso de 70 ml)	UNIDAD	1	1.500	1.500	1.568	2.135	2.000	2.000	1.689
						1.500		2.135		2.000	1.689

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. Adrián Jara
Dpto. RR.PP.
Luque

Rosa Graciela Rodón Salinas
Jefe Dpto. RR.PP.
INAC - DINAC

CONTRATO N° 30 /2022

Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el Piso 20 del edificio del World Trade Center situado en la Avda. Aviadores del Chaco de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FELIX MASAO KANAZAWA MAKINO**, Presidente de la DINAC, con **C.I. N° 808.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CAFÉ CORNER S.R.L.**, con **RUC N° 80011604-6**, domiciliada Ramona Martinez N° 1.100-Fdo. De la Mora-Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS**, con **C.I. N° 2.445.567**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MAQUINA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/22 "SERVICIO DE PROVISION DE CAFE DE MAQUINA".**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y sus Modificaciones ;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.698.**

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2022** convocado por la UOC - DINAC. La adjudicación fue realizada según **Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 15/2022 de fecha 15 de Junio de 2022.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N.º Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101701-001	SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EN MAQUINAS	Unidad	1	EVENTO	1.500	1.500
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	1.500

El **Monto Máximo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.400.000 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Mil) IVA incluido, y Monto Mínimo de Gs. 7.200.000 (Guaraníes Siete Millones Doscientos Mil)** correspondiente al **Ejercicio 2022**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten *pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.*

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2022

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y el Fiscal designado.

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de *presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría* General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de *Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72* de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o

Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes JUNIO y año 2022.

Sr. CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS
CAFÉ CORNER S.R.L.

Ing. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CAFE CORNER SRL

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.022

"Servicio de Provisión de Café y Cocido"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Matias Ordeix, con Cédula de Identidad Nº 653.255; Representante Legal de la Empresa CAFEPAR S.A. con RUC Nº 80021772-1, domiciliado en la Calle Soldado Paraguayo Nº 951 esq. Carmen Casco de Lara Castro, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Provisión de Café y Cocido", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de Provisión de Café y Cocido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 415.233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del Llamado a Contratación Directa N° 14/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución N° 6.317/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE Nº 1						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Café corto en vaso de 70 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.568	1.568
2	Café largo en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	1.939	1.939

Contrato Nº 31 / 2.022

"Servicio de Provisión de Café y Cocido"

3	Café con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	3.192	3.192
4	Cocido con leche en vaso de 200 cc.	Unidad	EVENTO	1	3.192	3.192
Precio Total:						9.891

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será: Desde la firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 31 / 2.022

"Servicio de Provisión de Café y Cocido"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 2 del mes de Marzo del 2.022.

Sr. Matias Ordeix
Representante Legal
CAFEPAR S.A.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Cafepar
comunidad
corporativa
Soldado Pyo. 951 c/ Juana de Lara Casco
Tel.: 021 600-797

PRESUPUESTO EXPENDEDORAS DE CAFE Y BEBIDAS CALIENTES

Café Corner
www.cafecorner.com.py

Lista de Precios de las bebidas a elegir, según modelo de máquina

Bebidas a elegir Sólo el producto *(no incluye accesorios)*	**Precio Unitario** *(IVA incluido)*
Café Corto	Gs. 1.000
Café Cortado Corto	Gs. 1.395
Café Largo	Gs. 1.500
Café Cortado Largo	Gs. 2.790
Café con Leche	Gs. 2.790
Chocolate Lacteado	Gs. 2.790
Capuccino Italiano (bebida exclusiva Café Corner)	Gs. 2.790
Capuccino Suizo tradicional	Gs. 2.790
Capuccino Moka	Gs. 2.790
Cocido con Leche	Gs. 2.920

No se incluye el costo del Agua Mineral, a cargo del cliente.

Modelo Expendedora 2/4 sabores

*Costo mínimo mensual: p/2 sabores: Gs. 357.500
*Costo mínimo mensual: p/4 sabores: Gs. 405.200
*Costo fijo por atención: Gs. 55.000

Modelo Expendedora 5 sabores

*Costo mínimo mensual: Gs. 477.000
*Costo fijo por atención: Gs. 110.000

Modelo Expendedora 6 sabores

*Costo mínimo mensual: Gs. 600.000
*Costo fijo por atención: Gs. 110.000

Consulte condiciones Corporativas

OBSERVACIONES:

(*) Se utilice o no la máquina. Se factura el Pago Mínimo (o lo consumido si supera el mínimo) + Costo Fijo por Atención + Accesorios (si los adquiere).

La lista de precios considera las bebidas en uso libre. Consulte variaciones de precios con el uso de monedas o fichas. Los precios pueden sufrir variaciones según las fluctuaciones de los costos de materia prima, ya que nuestros proveedores pueden reajustar sus precios dada la coyuntura actual mundial y otras variables locales, o si hay cambios sustanciales en la programación de las bebidas respecto a la original entregada

NOS AVALAN 23 AÑOS DE TRAYECTORIA ININTERRUMPIDA OFRECIENDO A NUESTROS CLIENTES EL MEJOR CAFÉ Y SERVICIO

23 Años

Café Corner

Servicios/Asesoramiento y Distribución Exclusiva
www.cafecorner.com.py

Ramona Martínez 1100 C/Las Residentas - Fernando de la Mora - Tel. (021)3288116 Cel. 0971 247447 - e-mail:info@cafecorner.com.py

PRESUPUESTO EXPENDEDORAS DE CAFÉ Y BEBIDAS CALIENTES

Café Corner
www.cafecorner.com.py

ACCESORIOS - Compra Opcional

Vasos Biodegradables

Primera empresa en Paraguay en utilizar vasos
P.L.A. (polímero natural de almidón 100% biodegradable)
Exclusivos para productos CAFÉ CORNER en Paraguay

Edulcorante Corner en Polvo

Azucar Corner

Tazas Corner Estampadas en 2 tamaños

Batidores de madera

Vasos Chicos Biodegradables* Gs.320 (paq.x 100 und.)
Vasos Grandes Biodegradables* Gs.360 (paq.x 100 und.)
Tapa p/ Vasos Gdes.Biodegradables * Gs.180 (paq.x 50 und.)
Sobres de Azucar 7gr. Gs.140 (paq.x 400 und.)
Sobres de Edulcorante 0,8gr. Gs.95 (paq.x 1000 und.)
Batidores Eco* Gs.50 (paq.x 500 und.)

Precio Accesorios: vasos, batidores, azúcar, edulcorante por Unidad (IVA incluido)

OBSERVACIONES:

La compra de accesorios no es obligatoria. Se venden por paquetes cerrados

Los precios pueden sufrir variaciones según las fluctuaciones de los costos de materia prima, ya que nuestros proveedores pueden reajustar sus precios dada la coyuntura mundial y otras variables locales.

NOS AVALAN 23 AÑOS
DE TRAYECTORIA
ININTERRUMPIDA OFRECIENDO
A NUESTROS CLIENTES
EL MEJOR CAFÉ Y SERVICIO

23 Años

Café Corner

Servicios/Asesoramiento y Distribución Exclusiva
www.cafecorner.com.py

Ramona Martínez 1100 C/Las Residentas - Fernando de la Mora - Tel. (021)3288116 Cel. 0971 247447 - e-mail:info@cafecorner.com.py